



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2025/1252M
Procedimiento:	Aprobación de la liquidación del presupuesto
Asunto:	APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024
Secretaría General y Organización (ECREMADES)	

D.ª MARÍA JOSÉ SABATER ARACIL, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA. REFERENCIA: 2025/1252M

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 25 de febrero de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de Intervención con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 que literalmente dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente

INFORME

Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

Artículo 93.

1. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) *Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
- b) *Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*

2. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b) *El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c) *Los remanentes de crédito.*
- d) *El remanente de Tesorería, desglosando lo que es Remanente Afectado y lo que es Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.

1.OBLIGACIONES RECONOCIDAS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R.Netas	% ejecución 2024	% ejecución 2023
I	12.368.376,18	408.557,52	12.776.933,70	12.290.560,23	96,19 %	98,97 %
II	8.805.856,22	130.714,45	8.936.570,67	7.986.229,37	89,37 %	86,03 %
III	88.524,00	174.190,08	262.714,08	254.072,57	96,71 %	92,00 %
IV	547.008,83	453.381,13	1.000.389,96	838.040,82	83,77 %	67,79 %
V	325.000,00	-325.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
Corrientes	22.134.765,23	841.843,18	22.976.608,41	21.368.902,99	93,00 %	91,71 %
VI	1.900.641,20	11.884.868,06	13.785.509,26	7.954.344,49	57,70 %	50,27 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
VIII	50.000,00	0,00	50.000,00	31.061,42	62,12 %	75,54 %
IX	2.367.408,45	692.559,27	3.059.967,72	3.058.032,89	99,94 %	100,00 %
De Capital	4.318.049,65	12.577.427,33	16.895.476,98	11.043.438,80	65,36 %	60,71 %
TOTAL	26.452.814,88	13.419.270,51	39.872.085,39	32.412.341,79	81,29 %	81,38 %

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2018	Ejer.2019	Ejer.2020	Ejer.2021	Ejer.2022	Ejer.2023	Ejer.2024	DIFERENCIA (2024-2023)
	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	
I	10.173.414,34	10.550.003,29	10.470.963,02	10.815.917,17	12.136.686,08	11.932.549,62	12.290.560,23	358.010,61
II	4.709.345,06	4.832.731,69	5.012.981,90	5.463.346,15	6.393.515,55	7.723.759,04	7.986.229,37	262.470,33
III	273.860,60	195.085,80	448.263,04	169.620,16	134.474,36	98.807,53	254.072,57	155.265,04
IV	612.010,54	835.053,21	945.039,02	1.538.939,54	996.678,83	1.033.731,04	838.040,82	-195.690,22
V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Corrientes	15.768.630,54	16.412.873,99	16.877.246,98	17.987.823,02	19.661.354,82	20.788.847,23	21.368.902,99	580.055,76
VI	991.296,03	823.942,03	2.849.956,53	3.425.270,29	4.673.527,79	4.490.134,33	7.954.344,49	3.464.210,16
VIII	0,00	47.137,30	39.702,62	39.971,22	41.289,62	37.770,86	31.061,42	-6.709,44
IX	6.988.025,37	3.334.926,64	1.695.463,79	1.532.027,99	3.621.835,29	2.353.914,21	3.058.032,89	704.118,68
De Capital	7.979.321,40	4.206.005,97	4.585.122,94	4.997.269,50	8.336.652,70	6.881.819,40	11.043.438,80	4.161.619,40
TOTAL	23.747.951,94	20.618.879,96	21.462.369,92	22.985.092,52	27.998.007,52	27.670.666,63	32.412.341,79	4.741.675,16



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1.DERECHOS LIQUIDADOS

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	% ejecución 2024	% ejecución 2023
I	10.036.100,00	0,00	10.036.100,00	10.233.515,02	101,97 %	100,56 %
II	300.000,00	93.197,30	393.197,30	589.086,35	149,82 %	112,58 %
III	3.937.100,00	361.066,40	4.298.166,40	4.598.888,63	107,00 %	117,57 %
IV	9.914.952,32	932.465,68	10.847.418,00	12.051.093,61	111,10 %	85,85 %
V	467.500,00	1.823.500,00	2.291.000,00	2.565.766,69	111,99 %	580,83 %
Corrientes	24.655.652,32	3.210.229,38	27.865.881,70	30.038.350,30	107,80 %	97,92 %
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
VII	1.504.001,00	1.525.089,07	3.029.090,07	2.070.811,13	68,36 %	42,74 %
VIII	247.908,00	4.108.422,44	4.356.330,44	30.990,63	0,71 %	0,79 %
IX	45.253,56	4.575.529,62	4.620.783,18	1.654.001,10	35,79 %	82,88 %
De Capital	1.797.162,56	10.209.041,13	12.006.203,69	3.755.802,86	31,28 %	16,47 %
TOTAL	26.452.814,88	13.419.270,51	39.872.085,39	33.794.153,16	84,76 %	79,01 %

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2018	Ejer.2019	Ejer.2020	Ejer.2021	Ejer.2022	Ejer.2023	Ejer.2024	DIFERENCIA (2024-2023)
I	13.358.555,58	9.839.559,49	10.053.338,35	10.103.105,60	9.561.852,58	10.066.692,02	10.233.515,02	166.823,00
II	203.246,97	370.405,47	367.906,85	643.566,76	400.509,58	562.892,89	589.086,35	26.193,46
III	3.497.640,69	3.066.582,47	2.797.566,21	3.134.644,93	3.498.708,95	3.617.199,68	4.598.888,63	981.688,95
IV	7.306.713,60	6.898.159,27	7.773.356,50	8.640.007,35	10.091.587,42	10.650.780,05	12.051.093,61	1.400.313,56
V	124.341,68	91.707,65	74.593,68	371.305,68	281.602,02	667.956,22	2.565.766,69	1.897.810,47
Corrientes	24.490.498,52	20.266.414,35	21.066.761,59	22.892.630,32	23.834.260,55	25.565.520,86	30.038.350,30	4.472.829,44
VI	0,00	9.110,00	200,00	0,00	15.251,96	0,00	0,00	0,00
VII	125.587,49	441.374,42	974.031,05	1.884.051,96	3.960.914,38	1.122.477,75	2.070.811,13	948.333,38
VIII	0,00	23.080,10	43.641,65	44.738,99	33.116,03	40.348,59	30.990,63	-9.357,96
IX	0,00	46.678,36	0,00	0,00	1.295.357,74	137.500,00	1.654.001,10	1.516.501,10
De Capital	125.587,49	520.242,88	1.017.872,70	1.928.790,95	5.304.640,11	1.300.326,34	3.755.802,86	2.455.476,52
TOTAL	24.616.086,01	20.786.657,23	22.084.634,29	24.821.421,27	29.138.900,66	26.865.847,20	33.794.153,16	6.928.305,96



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

Artículo 96.

1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

2. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

3. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

Artículo 97.

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.”

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	33.794.153,16
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	32.412.341,79
Resultado Presupuestario	1.381.811,37
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	770.511,89
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	1.278.742,46
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	-2.833.316,80
Resultado presupuestario ajustado	597.748,92



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se entiende por resultado presupuestario la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio positivo por importe de 1.381.811,37 euros. A dicha cantidad se deben realizar dos tipos de ajustes diferentes, de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local:

1.- Es necesario ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas (gasto) que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales (ahorro acumulado de ej. anteriores). Por ello se debe realizar un ajuste positivo por dicho gasto (realizado sin su correlativo reconocimiento de derechos), y que para 2024 asciende a 770.511,89 euros.

2.- Ajuste correspondiente a las desviaciones de financiación:

Vienen determinadas por la ejecución desfasada o desacompasada de los gastos con financiación afectada (normalmente de inversión) y su financiación afectada, cuyo seguimiento y control individualizado permite conocer para cada caso la situación del gasto y el estado de sus ingresos afectados. El detalle del ejercicio 2024 es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Or	Progr.	Econ.		DENOMINACION	DESV. + EJER. 2024	DESV. - EJER. 2024	Desviaciones + Acumu.2024
31	15110	60901	1/31/2014	Patrimonio público del suelo Dics-23	0,00	-2.042,65	4.007,35
				Patrimonio público del suelo Dics-24 no utilizao a 31/12/24			196.891,75
		60901	1/31/2014	Patrimonio público del suelo Dics-23 no utilizado a 31/12/24			1.362,57
31	15110	60904	2/31/2014	Plan General de Ordenación	0,00	0,00	79.186,40
52	31200	63214	27/52/2021	REFORMA EDIF. ASOCIACI. SOCIO-SANITARIA	92.529,11	-10.696,85	7.400,35
41	43120	61920	2022/08/41	MMR MERCADO Transformación Digital	1.356.207,17	-571.538,38	2.960.805,08
14	93301	63902	4/14/2018	Gtos. Repos.Centro Salud y Agua	0,00	-201.184,76	0,00
44	32631	22706	2023/32/44	Actividades extraescolares complementarias culturales y de	0,00	-20.110,83	273,59
33	16100	63217	2023/01/33	PLAN + AGUA	0,00	0,00	0,00
44	33600	61931	2023/25/44	Restauración Muralla norte del Castillo de la Mola	0,00	-93.445,32	0,00
13	49200	63611	2023/23/13	Proyecto Europeo implantación CPD	0,00	-46.545,74	0,00
44	32601	22710	2022/51/44	cuidado familias menores 16 años	16.270,23	0,00	25.642,93
12	92030	61903	2023/16/12	Accesibilidad Casa Consistorial	21.172,36	0,00	0,00
33	16510	61931	2023/34/33	Inst. luminar solar y renovación Barrio Sagrado C	5.993,14	-6.308,30	46,92
31	15110	61929	2023/15/31	Poligono Santa Fe Fase II	127.065,59	0,00	0,00
31	15110	61933	2023/09/31	Redes Eléctricas Calle Jumilla	17.313,54	-12.544,18	0,00
44	32310	63210	2023/22/44	Plan Edificant "C.P.Alfonso X El Sabio"	9.612,46	0	0
31	15110	61919	42/31/2021	Plan Planifica Mejora Entrada a Nov elda N-325	0,00	-107.939,09	0,00
41	24107	13100	2022/21/41	Explus2022	55.544,10	0,00	0,00
				Ingresos LAMPADARIO	4887,75		22.879,22
52	23101	22699	2023/10/52	Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género	0,00	-29.020,32	0,00
42	43200	22610	2023/11/42	Promoción Producto Modernista 2023	39.883,40	0,00	0,00
44	32601	22710	2023/03/44	Plan Corresponsables Línea Nominativa S1149000	0,00	-54.000,00	0,00
51	23100	48002	2023/27/51	Pobreza energética y acogida ref. Ucrania23-24 -	0,00	-10.800,00	4.663,93
52	23101	22699	2022/46/52	Pacto estado contra la violencia de género 23/24	0,00	-29.020,32	35.357,27
52	23101	22700	2023/45/52	Pacto estado contra la violencia de género 24/25	21.211,96	0,00	21.211,96
41	43100	22602	2023/26/41	Comercio, Consumo y Artesanía 23/24	0,00	-6.250,00	0,00
33	16510	61932		INSTAL FOTOVOLT. CP.JORGE JUAN		0,00	0,00
44	32310	61902		Inversiones mejoras Centros Educativos	7.120,20		7.120,20
12	92030	61903		Accesibilidad y adecuación edificios municipales	8.900,35		8.900,35
44	33600	61905		Protección y promoción del Patrimonio Histórico	4.161,89		161,89
31	15110	61910		Asfaltado viario 2024	60.000,00		60.000,00
33	45400	61918		Asfaltado caminos rurales	1.028,50		1.028,50
33	16510	61931		Cambio financiación ...Luminarias Barrio Sagrado Corazón		0,00	4.170,09
32	17200	62301		Inversiones huertos ecológicos urbanos		-1.214,36	
52	31100	62302		Material inventariable y equipos protección salud	2.059,70		2.059,70
32	17200	62303		Inversiones en materia de Medio Ambiente	2.000,00		2.000,00
52	23101	62303		Material inventariable promoción igualdad	759,67		759,67
44	32600	62303		Adquisición Mobiliario y mater. Invent. Consv. M	1.000,00		1.000,00
42	33800	62505		Adq, material Invetariable	10.000,00		10.000,00
12	92030	62505		Mobiliario dependencias, material y equipos de ofi	4408,79		4.408,79
13	49200	63610		Equipamiento Informático	4.712,34		4.712,34
52	31200	63214		Plan Planifica Reforma Edificios Sociosanitarios ESTA INCORPORADO EN N.º 4 (VIENE DEL 2022)			
52	31200	61903	2024/11/52	Accesibilidad Centro Alzheimer	0,00	-4.537,50	97.719,73
43	33900	61900		Luces Patio Casal	0,00	-4.964,84	35,16
33	16510	61933		Redes Eléctricas C/ San Eustaquio	0,00	-17.556,64	0,00
32	17200	62100		Zona baño natural Paraje Clots de la Sal	0,00	-7.018,00	0,00
12	92010	64000		Diseño PROA y Agenda Urbana	0,00	0,00	6.043,95
31	15110	61908					
32	17210	60901					
42	43200	22707	24/1/Sos. Turisti	Peatonalización casco urbano. Sostenibilidad Turística	964.362,30		964.362,30
42	43200	61900					
42	43200	62300					
32	17204	22699	2023/21/32	Campañas y Activid. Línea A Biorresiduos orgánicos	0,00	-41.902,30	0,00
41	24140	13100		Fomento empleo ETRAME 2024-2025	0,00	-102,08	0,00

2.833.316,80 -1.278.742,46 **4.534.211,99**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado; y que asciende a 1.278.742,46 euros.

En cuanto a las desviaciones positivas, éstas suponen un ajuste negativo al resultado por cuanto se trata de exceso de derechos reconocidos afectos a un proyecto concreto. Ascienden a 2.833.316,80 euros.

*Por lo que el **Resultado Presupuestario Ajustado** para el Ejercicio 2024, se sitúa en **597.748,92 euros**.*

Este dato nos indica la ejecución anual del Presupuesto sin factores externos, dando a entender que la ejecución de gastos se ha ajustado correctamente por debajo de la ejecución de ingresos. No obstante, y dadas las particularidades de este ejercicio que se liquida, es oportuno destacar las siguientes cuestiones y notas:

1.- El incremento en la ejecución y recaudación en los ingresos corrientes respecto a la previsión definitiva se debe básicamente a tres factores: a) un ligero mayor grado de ejecución de los ingresos tributarios; b) la mayor ejecución no esperada de la PIE por 1.200.000 euros y c) un ligero mayor grado de ejecución de ingresos patrimoniales.

2.- La circunstancia anterior ha permitido alcanzar un grado de ejecución del presupuesto de ingresos corrientes del 107,8 % (casi diez puntos superior al del ejercicio anterior). Ese mayor grado de ejecución sobre la previsión es la que ha permitido, a pesar de tener que hacer frente a una sentencia por unos 4.5 millones no esperada, finalizar el ejercicio sin haber dispuesto todo el préstamo previsto para ello, logrando así una ejecución total del 85% aproximadamente de ingresos, frente a una ejecución en gastos similar a la del ejercicio anterior en relación a la previsión en torno al 81%.

3.- La ejecución de los gastos ordinarios se ha incrementado ligeramente respecto al ejercicio anterior alcanzando un porcentaje del 93% respecto al presupuesto definitivo. Es de informar que el incremento en términos absolutos de los capítulos 1 a 3 ha supuesto una cifra entorno a los 775 mil euros. Gasto estructural que ha sido compensado con el incremento estructural de los ingresos, lo que permite mantener el ahorro en cuanto a dichas magnitudes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El incremento de la Deuda obligará a incrementar los ingresos estructurales y/o bajada de los gastos para intentar mantener (como objetivo a alcanzar de forma preferente y permanente) ahorros/remanentes en las liquidaciones presupuestarias futuras que sirvan de “colchón” para en primer lugar amortizar deuda y en segundo lugar su destino a posibles inversiones y/o la adopción inmediata de acciones compensatorias frente a las incertidumbres latentes actuales y evitar que ello derive en una presión adicional paralela futura por la vía del incremento impositivo.

Habrá que vigilar y controlar el crecimiento de muchos contratos y nuevas instalaciones y servicios (sí más evitables) que provocarían una merma de recursos dado lo ajustado que queda el ahorro neto teniendo en cuenta que sólo nóminas y servicios representan el 95% aproximado del gasto corriente y que el mismo siembre arrastra tendencia al crecimiento per sé.

4.- REMANENTES DE CRÉDITO

En el cuadro de Inversiones con Financiación afectada que figura en el punto 3.2 Resultado Presupuestario-Ajuste a las desviaciones de financiación, se detallan los importes y aplicaciones cuyo crédito es, en su caso, incorporable, al confluir las circunstancias que marca la normativa vigente. A fecha de redacción del presente, ya se están realizando las mismas o se ha realizado la incorporación parcial mencionadas.

En cuanto al resto de remanentes no comprometidos, será el equipo de gobierno quien decidirá a su mejor saber y entender sobre la incorporación o no de algunos de ellos caso de disponer de financiación adecuada y suficiente.

5.- REMANENTE DE TESORERÍA

El cálculo del Remanente de Tesorería que a continuación se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

Artículo 101:

1. El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Artículo 102.

1. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.

2. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Artículo 103.

1. El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece lo siguiente:

*“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los **critérios** determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

Siguiendo este criterio de mínimos, el cálculo del importe del dudoso o difícil cobro a efectos de recaudación (y por consiguiente de soportar disponibilidad para hacer frente a los pagos dentro del PMP) así como para el cumplimiento futuro de los plazos de amortización de deudas, sería el siguiente para los ejercicios de 2022 y anteriores:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

EJERCICIO	D.R. PTES. A 31/12/2024	PORCENTAJE DOTACIÓN	IMPORTE DIFICIL COBRO
2018 y ant	1.520.500,70	100,00%	1.520.500,70
2019	122.915,96	75,00%	92.186,97
2020	8.693,54	75,00%	6.520,16
2021	2,92	50,00%	1,46
2022	10.045,61	25,00%	2.511,40
2023	145.520,74	25,00%	36.380,19
total cerrados	1.807.679,47		1.658.100,87

No obstante lo anterior, se trata de un criterio de mínimos que supone un porcentaje del 92% y, tal y como marca la norma (art. 103) así como la Base 53 de las de ejecución del vigente presupuesto, se deberá tener en cuenta comparativamente el nivel de recaudación real de los 3 últimos ejercicios para determinar, en su caso, los saldos de dudoso o difícil cobro y el mejor criterio para ello. En función de lo anterior, y bajo un criterio más riguroso, científico y real, se ha calculado el promedio de cobro de los cinco últimos ejercicios en cuanto a los pendientes de cobro, según detalle siguiente, cumpliéndose así que la dotación realizada cumple con los límites mínimos señalados, siguiendo la interpretación del Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

	2020	2021	2022	2023	2024	En los 5 años
PTE. COBRO CERRADOS/11	4.446.756,36	3.695.863,56	4.259.340,96	4.481.847,29	4.358.405,17	21.242.213,34
COBRADO 31/12	1.032.522,25	867.492,03	1.806.243,45	2.324.086,50	2.417.369,78	8.447.714,01
% COBRO	23,21967%	23,47197%	42,40664%	51,85555%	55,46455%	39,77 %
						1.439.477,12
						2.180.162,47

Obteniendo de dicho análisis el 39,77% como posible porcentaje de cobro estimado para el 2024 y, por ende, 60,23% sería el porcentaje de difícil recaudación (inferior al % mínimo obtenido calculado según art. 2 Ley 27/2013) si bien en esta tabla se tienen en cuenta todo el pendiente (incluso 2024) y no solo el 2023 y anteriores como el calculado más arriba, por lo que al aplicarse a una base diferente, produce una dotación superior. En cualquier caso no significa que se anulen o daten dichos derechos, sino simplemente que no se espera se traduzcan a corto plazo durante 2025 en disponible y evitando que como posible fuente de financiación, al no restarse, se gaste y pague sin tener cobertura financiera suficiente (por cuanto ello crearía sin lugar a dudas tensiones de liquidez y aumentos del PMP). Una vez ello, y por criterio de prudencia, se selecciona el importe de mayor dotación, cumpliendo la normativa de mínimos, y estimando así el difícil cobro TOTAL en 2.180.162,47 euros (60,2%) y ello teniendo en cuenta como referencia en relación a los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

pendientes de ejercicios cerrados los mínimos legales del art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 TRLRHL.

El Remanente de Tesorería queda, por tanto, cuantificado de la siguiente forma tras emplear el criterio de prudencia derivada de la recaudación real de los últimos ejercicios:

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	1.892.375,72
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	1.807.679,47
Saldos de cobro operaciones no presupuestarias	2.068,06
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-82.483,66
TOTAL	3.619.639,59
Fondos líquidos de tesorería	6.626.934,65
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	986.215,12
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	36.852,52
Saldos de pago operaciones no presupuestarias	1.490.281,62
-Pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
TOTAL	2.513.349,26
REMANENTE DE TESORERIA INICIAL	7.733.224,98
Saldos de dudoso/difícil cobro	2.180.162,47
Exceso de financiación	4.534.211,99
REM. TESORERIA GASTOS GENERALES	1.018.850,52
-413 OPS. PENDIENTES APLICAR PPTO	-42.253,18
SALDO ACREED. DEVOLUCIÓN INGRESOS (4180)	-512,74
RTGGajustado	976.084,60

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de regla de gasto y nivel de deuda, se elaborará informe del que se dará preceptiva cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación del ejercicio.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Corresponde al Presidente de la Entidad Local (o Junta de Gobierno en caso de delegación), previo informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLRHL.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 en los términos contenidos en el **expediente 2025/1252M** y con los resultados contenidos en el informe de la Intervención Municipal N.º 2 CF-NP 1/2025, de fecha 25 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre, así como de forma independiente el informe de Intervención N.º 3 CF-NP 2/2025 sobre el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, cumplimiento de Regla de Gasto y nivel de Deuda, con los efectos allí contemplados.

TERCERO.- Proceda por el Servicio de Intervención a la remisión de la información a los Organismos y dentro de los plazos correspondientes, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLRHL.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Visto bueno

Alcaldesa Accidental